

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

146**MADRID NÚMERO 12****EDICTO**

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 706 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 1 de diciembre de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La ilustrísima señora doña Pilar Pala Castán, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 706 de 2006, a instancias de don Francisco Corraliza Rodríguez, representado por el procurador de los tribunales don Álvaro Mario Villegas Herencia, contra “Crosansa, Sociedad Anónima”, y comisión gestora de acreedores de “Crosansa, Sociedad Anónima”, declarados en rebeldía, que versa sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, y en base a lo siguiente:

1.º Estimo la demanda formulada por la representación de don Francisco Corraliza Rodríguez, contra “Crosansa, Sociedad Anónima”, y comisión gestora de acreedores de “Crosansa, Sociedad Anónima”.

2.º Condeno a “Crosansa, Sociedad Anónima”, y, en su nombre a la comisión gestora de acreedores de “Crosansa, Sociedad Anónima”, a elevar a público el contrato privado de compraventa de fecha 30 de mayo de 1973 celebrado con “Crosansa, Sociedad Anónima”, respecto del inmueble sito en la calle Bureba, número 23, segundo, de Leganés (Madrid), anteriormente piso segundo A del bloque H, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, libro 590, tomo 590, folio 217, finca número 44.835, en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de la sentencia.

3.º Ordeno la puesta a disposición de las demandadas de la cantidad de 2.241,18 euros consignada, y declaro que con esta puesta a disposición se ha cumplido el pago total del precio de venta.

4.º Condeno a la demandada al pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Crosansa, Sociedad Anónima”, y comisión gestora de acreedores de “Crosansa, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.106/10)